



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO  
*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 014-2017-CR/GRC.CUSCO.

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en segunda Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero del año dos mil diecisiete, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

**CONSIDERANDO:**



Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) la estructura orgánica básica de estos gobiernos lo conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)"*.



Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, establece que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley, y aquellas que le sean delegadas (...)"*.

Que, el inciso k) del Artículo 15° de la precitada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como atribución del Consejo Regional *"Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"*.

Que, el Artículo 6° de la Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO., precisa: *"La función Fiscalizadora del Consejo Regional del Cusco se ejerce fiscalizando la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional, Direcciones Regionales Sectoriales y los Proyectos Especiales Regionales sobre cualquier asunto de interés público regional sin restricción alguna."* Además, dispone; que, *"El Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del Congreso de la Republica, de la Contraloría General de la Republica, Del Consejo Regional del Cusco y de la ciudadanía, conforme a Ley y al Presente Reglamento."*

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 142-2017-CR/GRC.CUSCO de fecha 20 de octubre del año 2016; el Pleno del Consejo Regional ha acordado Conformar la comisión Investigadora encargada de investigar las presuntas irregularidades en la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Rehabilitación Vehicular de la Vía Huancarani - Paucartambo"; integrada por los Consejeros(as) Regionales 1.- Sr. Mausauri Huarancca Lima; 2.- Victor Vargas Santander; y, 3.- Kely Farfán Pacheco.

Que, dicha Comisión Fiscalizadora al haber concluido el plazo establecido para que practique las diligencias e indagaciones esclarecedoras del hecho materia de investigación administrativa, y estando a que la función fiscalizadora *Ut Supra* precisada, es ejercida conforme los lineamientos establecidos en el literal a) del Artículo 124° de la pre citada Ordenanza Regional, la cual señala "(...Sic) *La Comisión no puede solicitar prórroga del plazo, sin presentar un informe preliminar*"; el Pleno del Consejo Regional en Segunda Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero del 2017, ha recibido el Informe Preliminar denominado: Informe N° 001-2017-GRC/CI CHP-KFP por mediante el cual; concluyen que efectuado los requerimientos de información a las dependencias y direcciones del Gobierno Regional, éstos a la fecha aún no lograron alcanzar dicha información, por lo que, dicha comisión no puede evaluar y concluir con la labor encomendada por el pleno; ergo, el colegiado regional ha aprobado por unanimidad la ampliación del plazo por 90 días naturales.



Que, habiendo sido electo como Consejero Delegado del Consejo Regional del Cusco, para el periodo Anual Legislativo 2017 el Sr. Mausauri Huarancca Lima, y estando a los extremos del literal g) del Artículo 19° de la antes citada Ordenanza Regional, la cual señala "*Esta exceptuado de integrar las Comisiones Ordinarias y Comisiones Especiales del Consejo Regional. En tal sentido su dedicación será a tiempo completo.*" Más aún si la Sexta Disposición Transitoria, Complementaria y Final, establece "*Los Asuntos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el Consejo Regional (Sic...)*".



Por tanto, el Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Cusco; Ordenanza Regional N° 049-2013.CR/GRC.CUSCO, ha aprobado con los **VOTOS en MAYORIA**, emitir el presente; y por tanto:

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMASE**, los miembros que integran la Comisión Investigadora encargada de Investigar las presuntas Irregularidades en la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Rehabilitación Vehicular de la vía Huancarani - Paucartambo" creada por Acuerdo del Consejo Regional N° 142-2017-CR/GRC.CUSCO con los siguientes Consejeros Regionales:

1. Sra. Kely Farfán Pacheco;
2. Sr. Victor Vargas Santander;
3. Sr. Alain Elvis Alanoca Aragón.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRORROGASE**, a partir de la emisión del Presente Acuerdo del Consejo Regional, el plazo de noventa (90) días calendario adicionales, conferidos a la Comisión Investigadora encargada de Investigar las presuntas Irregularidades en la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Rehabilitación Vehicular de la vía Huancarani - Paucartambo".



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



**ARTÍCULO TERCERO.-** DEJASE sin efecto toda disposición que se oponga a la parte pertinente del Presente Acuerdo del Consejo Regional.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

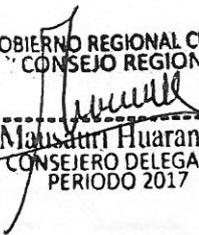
Dado en la Capital Histórica del Perú, Cusco, a los treinta días del mes de enero del año Dos Mil Diecisiete.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL

~~Abog. Efraín Mora Jorge  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL~~

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL

  
Prof. Mansueta Huaranca Lima  
CONSEJERO DELEGADO  
PERIODO 2017